

Compañeras y compañeros:

Tenemos la grata misión de informar que el Juzgado de lo Contencioso n.º 3 de Murcia ha fallado el recurso contencioso administrativo (procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona) que interpusimos contra el Acuerdo de 29/11/07, por el que se modificó el artículo 26 párrafo 2º del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para los años 2007-2009, dado que éste Acuerdo (según consta en la demanda) “.../...infringió el derecho a la libertad sindical, el derecho a la igualdad, incurriendo arbitrariedad y desviación de poder .../...”, habiéndose adherido el Ministerio Fiscal a la demanda presentada.

Como consecuencia de éste fallo, tendremos derecho a tener dos liberados, lo cual nos permitirá actuar con mayor eficacia para la defensa de nuestro colectivo.

Se acompañan 4 ficheros con el contenido de la sentencia (Se ha fraccionado para facilitar su traslado por correo).

Están subrayados los aspectos mas concluyentes .

El fallo está en la página 18.